

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, regula en su artículo 133, la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos, estableciendo que con carácter previo a la elaboración de la norma, se sustanciará una consulta pública previa.

En la actualidad el Ayuntamiento de Elda se halla inmerso en un proceso de elaboración de una nueva ordenanza para regular los precios públicos para la venta de productos de material promocional serigrafiados con el logotipo del Ayuntamiento de Elda.

De acuerdo con ello, a propuesta de la Concejala delegada de Turismo, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

Primero.- Someter a consulta pública previa a la elaboración del proyecto de ordenanza municipal, la regulación relativa a la venta de productos de material promocional de la ciudad de Elda, durante un plazo de 15 días naturales.

La documentación objeto de la consulta pública previa reúne toda la información precisa al respecto comprende la Memoria.

Segundo.- La presente resolución surtirá efectos desde el día de su publicación en el Portal de Transparencia de esta Corporación.

Tercero.- Los ciudadanos, organización y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones al respecto a través del siguiente buzón de correo electrónico: consultaprevia@elda.es.

Así lo dispongo en esta Resolución que firmo en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento. El Alcalde-Presidente D. Rubén Alfaro Bernabé (firmado digitalmente).

Diligencia: Tomaza razón de este Resolución en la Secretaría General en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento. Queda incorporada al libro de Resoluciones con el número indicado. El Secretario General, D. Federico López Álvarez. (Documento firmado digitalmente).

Firma 1 de 1
Ruben Alfaro Bernabé
13/03/2020
Alcalde

| | | |
|---|-----------|---|
| Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web | | |
| Código Seguro de Verificación | AMHENI | 778b497f16e84a518cfe5d0078326cab001 |
| Url de validación | O DE ELDA | https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp |
| Metadatos | | Clasificador: Resolución - |

